



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 18 de diciembre de 1986.— Número 251

Página 3.041

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia.— Pruebas selectivas para el ingreso en la administración de la Diputación Regional de Cantabria ..... 3.041

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Depositados los estatutos de la «Organización de Productores de Pesca de Bajura de Cantabria» ..... 3.048

Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expediente número 3/86 ..... 3.048

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Valdeolea.— Tribunal calificador para una plaza de operario ..... 3.048

Castro Urdiales.— Convocatoria de una plaza de asistente social ..... 3.048

#### 3. Economía y presupuestos

Santa María de Cayón.— Presupuesto único con detalle ..... 3.049

Entrambasaguas.— Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario de 1986 ..... 3.050

Guriezo.— Expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1985 y presupuesto ordinario para 1986 ..... 3.050

Penagos.— Presupuesto ordinario para 1986 ..... 3.050

#### 4. Otros anuncios

Medio Cudeyo.— Licencia para instalación de bar ..... 3.051

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subasta

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes número 556/85 e IMAC ..... 3.051

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expediente número 548/85 ..... 3.053

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 66/82 ..... 3.053

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 157/83 ..... 3.054

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Declaración en estado de suspensión de pagos ..... 3.055

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 971/86 ..... 3.055

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Autorización de paso para la realización de obras ..... 3.055

Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 932/86, 921/86, 871/86, 875/86 y 913/86 ..... 3.055

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA

ADMINISTRACION DE LA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

La Ley 4/1986 de 7 de Julio, de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria en su transitoria 9ª posibilita pruebas de acceso al funcionariado del personal laboral e interino mediante concurso-oposición libre, nombrado con anterioridad a la vigencia de dicha Ley, posibilidad ya contemplada en Decreto 66/84, de 17 de Diciembre, desarrollado al amparo de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, la disposición transitoria 4ª de la citada Ley 4/1986 contempla la posibilidad de acceso al funcionariado de los contratados laborales fijos y contratados administrativos al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, que ocupen puestos de funcionarios,

mediante superación de las pruebas específicas que por una sola vez se convoquen.

La Consejería de Presidencia resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en esta Administración con la debida sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### BASE 1 - GENERALIDADES

1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para cubrir las plazas que se indican, más las vacantes que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario, encuadradas en los Grupos que se señalan, con la exigencia de titulación que para cada uno se especifica.

##### GRUPO A = Exigencia de titulación Superior

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

1 Plaza de Ingeniero de Montes.

##### GRUPO B = Exigencia de titulación de grado medio.

CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS

4 Plazas de Ingeniero Técnico Agrícola.

2 Plazas de Inspector de Comercio y Consumo.

##### GRUPO C = Exigencia de título de Bachiller superior, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES

18 Plazas de Inspector de Comercio-Analista.

1.2 Podrán aspirar al concurso-oposición libre los candidatos que reunan todos los requisitos exigidos en la BASE 2 de esta Convocatoria.

#### BASE 2 - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español, mayor de edad y estar en condiciones de completar, en el momento de cumplir 65 años, las cotizaciones exigidas para tener derecho a pensión de jubilación.

b) Estar en posesión de la titulación exigida para el cuerpo al que oposita.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

e) Los aspirantes con derecho a puntuación por la fase de concurso deberán estar, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, prestando servicios en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria en puesto de trabajo propio del Grupo al que oposita.

#### BASE 3 - SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá efectuarse en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz nº 4, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2 Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria en la oficina de información sita en la misma dirección.

En el recuadro CUERPO Y, EN SU CASO ESPECIALIDAD, los interesados deberán señalar el Cuerpo y la denominación de la plaza a la que aspira.

En el recuadro OPTA POR ANEXO, los aspirantes deberán señalar el ANEXO elegido, a que se refiere el segundo ejercicio de la BASE 7ª de esta convocatoria.

3.3 Los derechos de exámenes serán de 2.000,- pesetas para los grupos A y B y 1.000,- pesetas para el grupo C, que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, número 1.00001-4 de la Entidad Bancaria BANCINTER en Santander.

Resguardo justificativo de este ingreso se acompañará a la solicitud.

#### BASE 4 - ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de admisión de instancias, la Consejería de Presidencia publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación de los aspirantes admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### BASE 5 - TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Consejero de Presidencia que actuará de Presidente en todas las pruebas.

Estará constituido de la siguiente forma, como mínimo:

Presidente: Consejero de Presidencia.

" (Suplente): Consejero que designe el Presidente.

Vocales: Director de Función Pública.

Dos Secretarios Generales Técnicos.

Dos representantes del personal.

Un secretario con voz y voto.

Vocales (Suplentes): Dos funcionarios de las Consejerías de las que son Secretarios Generales Técnicos, los nombrados como titulares.

Dos suplentes nombrados por la representación del personal.

Un funcionario perteneciente a la Dirección Regional de Función Pública.

Un Secretario Suplente.

Cuando se precise la colaboración de asesores especialistas se recurrirá al concurso como miembros del Tribunal de expertos procedentes de la universidad y colegios profesionales.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

El Tribunal calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Palacio de la Diputación Regional sito en la calle Casimiro Sainz, nº 4 de Santander.

#### BASE 6 - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 La fecha concreta de comienzo de los ejercicios y el lugar de su desarrollo será conforme a lo señalado en la base cuarta de la presente convocatoria.

6.2 Para las personas con minusvalías que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 El Tribunal determinará el orden de actuación de los aspirantes. Caso de no hacerlo expresamente se entenderá que este será alfabético.

En cualquier momento el Tribunal puede requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

#### BASE 7 - PRUEBAS SELECTIVAS

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de las siguientes fases:

##### 7.1 FASE DE OPOSICION

Esta fase constará de 3 ejercicios obligatorios y 1 voluntario.

##### Ejercicios Obligatorios

##### Para los aspirantes al GRUPO A

1.- Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones propias del Grupo de plazas al que opta. Los aspirantes tendrán 2 horas para que, utilizando cuantos libros y textos consideren necesarios, aportados por ellos mismos, desarrollen este ejercicio, que será leído ante el Tribunal que podrá plantearle cuantas cuestiones crea oportunas en el desarrollo y resolución del supuesto.

2.- Desarrollo de un tema entre los tres propuestos por el Tribunal, entresacados de los que figuran en el Anexo 2. Este temario es específico para la titulación profesional que requiere la plaza de Ingeniero de Montes. Tiempo de desarrollo 2 horas. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal.

3.- Desarrollo de un tema entre los tres propuestos por el Tribunal, entresacados de los que figuran en el Anexo A-1. Tiempo de desarrollo: 2 horas. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal.

##### Ejercicio voluntario

Consistirá en una traducción directa del Inglés o Francés, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal. El tiempo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

##### Ejercicios Obligatorios

##### Para los aspirantes al GRUPO B

1.- Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones propias del Grupo de plazas al que opta. Los aspirantes tendrán 2 horas para que, utilizando cuantos libros y textos consideren necesarios, aportados por ellos mismos, desarrollen este ejercicio, que será leído ante el Tribunal, que podrá plantearle cuantas cuestiones crean oportunas en el desarrollo y resolución del supuesto.

2.- Desarrollo de un tema entre los tres propuestos por el Tribunal, de los que figuran en los Anexos B-2 y B-3; estos temarios son específicos para la titulación profesional que requieran las plazas. Los candidatos habrán indicado en su solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas el Anexo por el que opten en caso de permitirle así la plaza a la que oposta. Tiempo de desarrollo 2 horas. El ejercicio será leído ante el Tribunal.

3.- Desarrollo de un tema entre los tres propuestos por el Tribunal, entresacados de los que figuran en el Anexo B-1. Tiempo de desarrollo 2 horas. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal.

#### Ejercicio voluntario

Consistirá en una traducción directa del Inglés o Francés, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal. El tiempo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

#### Ejercicios Obligatorios

#### Para los aspirantes al GRUPO C

1.- Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con el ejercicio de las funciones propias del Grupo de plazas al que opta. El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 1 hora.

2.- Desarrollo de un tema de los que figuran en los Anexos C-2 y C-3. Los candidatos habrán indicado en su solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas el Anexo por el que optan. El tiempo de duración de este ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

3.- Desarrollo de un tema entre los tres propuestos por el Tribunal de los que figuran en el Anexo C-1. Tiempo de desarrollo 1 hora.

#### Ejercicio voluntario

Consistirá en una traducción directa del Inglés o Francés, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal. El tiempo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

#### 7.2 FASE DE CONCURSO

En esta fase únicamente se tendrá en cuenta como méritos, los servicios efectivos prestados a la Administración Autónoma de Cantabria, a que se refieren las disposiciones Transitorias 4ª y 9ª de la Ley 4/1986 de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### BASE 8 - CALIFICACION

##### 8.1 FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio.- El primer ejercicio de esta fase se calificará de 0 a 15 puntos; debiendo obtenerse la puntuación de 7'5 puntos para poder realizar el 2º ejercicio.

Segundo ejercicio.- Se calificará de 0 a 20 puntos; debiendo obtenerse la puntuación de 10 para poder realizar el 3º ejercicio.

Tercer ejercicio.- Se calificará de 0 a 15 puntos; debiendo obtenerse la puntuación de 7'5 puntos como mínimo.

Ejercicio de caracter voluntario.- Se puntuará de 0 a 5 puntos; debiendo obtenerse al menos 2'5 puntos para que estos incrementen la suma total de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en esta fase será la resultante de sumar la de todos sus ejercicios.

##### 8.2 FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso tendrá una valoración máxima del 45% de la puntuación global del Concurso-Oposición. El total obtenido en la fase de Oposición no podrá superar consecuentemente el 55%. La valoración de la fase de Concurso no podrá exceder de los 45 puntos.

Se valorará en 0'75 puntos por cada mes completo de servicios ininterrumpidos a la Administración, hasta un máximo de 5 años.

Por la Dirección Regional de Función Pública se remitirán al Tribunal las certificaciones acreditativas del tiempo computable a efectos de concurso.

8.3 La calificación final estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del Concurso-Oposición Libre.

#### BASE 9 - LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTOS

##### 9.1 LISTA DE APROBADOS

A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los mismos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

La relación con la puntuación de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aprobados en el primer ejercicio.

Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes calificados de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, que incluirá la suma total de la fase de oposición y la de concurso.

Dicha relación definitiva de aprobados cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Presidencia, junto con la propuesta de nombramiento de Funcionarios de Carrera y el Expediente completo de sus actuaciones.

##### 9.2 PRESENTACION DE DOCUMENTOS

En el plazo de 20 días naturales a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, estos deberán presentar en la Dirección Regional de Función Pública:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia o certificación académica acreditativa de que tiene cursados y aprobados los estudios correspondientes exigidos para la plaza a la que oposta.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio en ninguna administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios, Laborales Fijos, Contratados Administrativos o Laborales por la Administración, estarán exentos de la presentación de los documentos anteriores, bastando certificación de la Dirección Regional de la Función Pública, que se extenderá sobre los documentos que figuren en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos justificados debidamente, no podrán ser nombrados Funcionarios y quedarán anuladas todas las actuaciones que a ellos se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

##### 9.3 NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Presidencia procederá al nombramiento como Funcionarios de Carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.), en el que se determinará el plazo de la correspondiente toma de posesión.

#### 10 BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 25 de Noviembre de 1986

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

*[Firma manuscrita]*  
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
CONSEJO DE PRESIDENCIA

#### A N E X O A-1

#### PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

#### PARA TODOS LOS CUERPOS DEL GRUPO A

#### I.- ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA

TEMA 1.- El Estado. Concepto y elementos constitutivos. Formas de Estado y regimenes políticos. Las funciones y los órganos del Estado.

- TEMA 2.- La Constitución. Diversos conceptos de Constitución. El contenido de la Constitución.
- TEMA 3.- La Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978; proceso de elaboración y principios que la inspiran.
- TEMA 4.- Derechos y libertades de los españoles.
- TEMA 5.- La Corona.
- TEMA 6.- Las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 7.- El Tribunal Constitucional.
- TEMA 8.- El Poder Judicial.
- TEMA 9.- El Gobierno y la Administración del Estado. Administración Central y Periférica del Estado.

- TEMA 10.- La Administración Institucional. Los Organismos Autónomos.
- TEMA 11.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 12.- Organización y competencias de las comunidades Autónomas.
- TEMA 13.- La Financiación de las Comunidades Autónomas.
- TEMA 14.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 15.- La Administración Local. Configuración constitucional. Las bases del régimen local.
- TEMA 16.- Las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias.

## II.- DERECHO ADMINISTRATIVO

- TEMA 17.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- TEMA 18.- Las Fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 19.- El Acto Administrativo. Concepto y clases. La eficacia del acto administrativo. El silencio administrativo. Validez e invalidez de los actos administrativos.
- TEMA 20.- El procedimiento administrativo. Principios y fases del procedimiento administrativo.
- TEMA 21.- Los Contratos Administrativos. Clases de contratos administrativos. Sistemas de contratación. Efectos y extinción de los contratos administrativos.
- TEMA 22.- Régimen jurídico de la Expropiación forzosa.
- TEMA 23.- Régimen jurídico del patrimonio del Estado.
- TEMA 24.- Régimen jurídico de los Presupuestos de las instituciones públicas: Principios básicos de la Ley General Presupuestaria
- TEMA 25.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 26.- La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios

## III.- CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

- TEMA 27.- Administración Pública y sociedad. Factores condicionantes: Territorio, población, desarrollo económico. Administración y estructura estatal.
- TEMA 28.- Las organizaciones. Organización formal e informal. Teoría general de sistemas y cibernética.
- TEMA 29.- La dirección en las organizaciones. La decisión administrativa. Elaboración y ejecución de la decisión.
- TEMA 30.- El sistema de información de una organización. Subsistemas de información, decisión y operación. Integración de sistemas de información. El sistema de información para la gestión.
- TEMA 31.- La informática en las Administraciones Públicas. Aplicaciones. Bases para la informatización de las Administraciones Públicas.
- TEMA 32.- Los medios personales al servicio de la Administración Pública. Función Pública y burocracia. Las disfunciones burocráticas.
- TEMA 33.- Estructuración de la función pública española: Problemas fundamentales. Reforma de la Administración y reforma de la Función Pública: Principales medidas.
- TEMA 34.- Medios materiales. El equipo administrativo. Organización y métodos. Coste y rendimiento en la actividad administrativa
- TEMA 35.- El presupuesto: Elaboración, ejecución y control. La contabilidad pública: Función, utilidad y estructura.

## IV.- ESTRUCTURA ECONOMICA

- TEMA 36.- Cantabria, características geográficas, históricas y culturales. Población y estructura social. Estructura económica: Análisis sectorial.
- TEMA 37.- El sector primario de la economía española.
- TEMA 38.- El sector industrial en España. Crisis y reconversión industrial. El sector energético.
- TEMA 39.- El sector servicios en la economía española.
- TEMA 40.- El sector público económico en España. Las empresas públicas: Dimensión económica y social.
- TEMA 41.- El mercado de trabajo en España. La concertación social.
- TEMA 42.- La Seguridad Social. Problemas actuales y líneas de reforma.

- TEMA 43.- La renta nacional en España. La balanza de pagos.
- TEMA 44.- Los presupuestos del sector público: Significado político y económico. Técnicas presupuestarias.
- TEMA 45.- El gasto público en España. El déficit público y su financiación.
- TEMA 46.- Los ingresos públicos. Evolución y estructura.
- TEMA 47.- El sistema financiero español.
- TEMA 48.- La política monetaria en España.
- TEMA 49.- El sistema fiscal español.
- TEMA 50.- La economía española y las comunidades Europeas.

## A N E X O A-2

PROGRAMA ESPECIFICO PARA INGENIEROS DE MONTES  
DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

- TEMA 1.- La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector agrario.
- TEMA 2.- Población urbana y población rural. Movimientos migratorios. Envejecimiento y desertización en el medio rural.
- TEMA 3.- La crisis económica en España: Su incidencia en el sector agrario.
- TEMA 4.- La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.
- TEMA 5.- El medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.
- TEMA 6.- Políticas territoriales en el medio rural. Núcleos de población y comarcas rurales.
- TEMA 7.- El desarrollo comunitario en el medio rural. Equipamiento e infraestructuras.
- TEMA 8.- Los desequilibrios territoriales en el medio rural. Areas rurales desfavorecidas.
- TEMA 9.- Las zonas de agricultura de montaña.
- TEMA 10.- La política agrícola común en la Comunidad Económica Europea.
- TEMA 11.- La política de estructuras agrarias en la Comunidad Económica Europea. El F.E.O.G.A. Sección Garantía.
- TEMA 12.- La política regional y de estructuras en la comunidad Económica Europea. El F.E.D.E.R.
- TEMA 13.- La política regional y de estructuras en la Comunidad Económica Europea. El F.S.E., los N.I.C. Otros instrumentos comunitarios.
- TEMA 14.- Las macromagnitudes agrarias.
- TEMA 15.- Los factores productivos agrarios: La Tierra; sistemas de tenencia.
- TEMA 16.- Los factores productivos agrarios: El agua; Ley de Aguas.
- TEMA 17.- Los factores productivos agrarios: El capital; inversiones agrarias.
- TEMA 18.- Los factores productivos agrarios: La mejora de la productividad; la tecnología.
- TEMA 19.- Política agraria: Política de rentas.
- TEMA 20.- Política agraria: Política de precios y mercados.
- TEMA 21.- Política agraria: Política de estructuras.
- TEMA 22.- Ordenación del Territorio.- Espacio y Desarrollo económico.
- TEMA 23.- La Planificación Territorial: Las figuras del Planeamiento Urbanístico y su aplicación en el medio rural.
- TEMA 24.- La planificación Territorial: Información y prospectiva.
- TEMA 25.- La Planificación Territorial: El impacto ambiental.
- TEMA 26.- La contaminación: costes sociales y costes ecológicos.
- TEMA 27.- Comercio Exterior Agrario.
- TEMA 28.- Instituciones y Organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.
- TEMA 29.- La organización científica del trabajo: La productividad.
- TEMA 30.- La simplificación del trabajo: Objetos y medios; análisis de procesos y su sistemática; puntos clave: diagramas de avance y símbolos; técnicas de representación. Teoría de grafos.
- TEMA 31.- La programación del trabajo y de la producción: Fines y grados. Planificación a largo, medio y corto plazo. El gráfico de Gantt. Planing. Programación lineal y dinámica. Método de PERT (tiempo y coste).
- TEMA 32.- Evaluación económica y social de proyectos de inversión. Criterios de rentabilidad. Análisis de sensibilidad.
- TEMA 33.- La Estadística: Campos de aplicación. Caracteres cualitativos y cuantitativos.
- TEMA 34.- La Estadística agraria: Caso agrario. Recomendaciones de la FAO y de la CEE.
- TEMA 35.- Métodos de ajuste estadístico.
- TEMA 36.- Distribuciones de probabilidad.

- TEMA 37.- Muestreo estadístico y probabilístico: Concepto y métodos.
- TEMA 38.- La informática. Hardware, software, Lenguajes.
- TEMA 39.- La informática en la Administración Pública: Aplicaciones y sistemas.
- TEMA 40.- La informática de gestión. Bases de datos.
- TEMA 41.- Política forestal y de conservación de la Naturaleza.
- TEMA 42.- Utilización de los medios informáticos en la gestión del medio natural. Teledocumentación. Banco de datos. Cartografía
- TEMA 43.- Tratamientos de áreas forestales: Métodos de beneficios y tratamiento de masas arbóreas.
- TEMA 44.- Tratamiento de áreas forestales. Masas de coníferas.
- TEMA 45.- Tratamiento de áreas forestales. Masas de frondosas.
- TEMA 46.- Tratamiento de áreas forestales. Masas de Populus.
- TEMA 47.- Tratamiento de áreas forestales. Pastizales y matorrales.
- TEMA 48.- Técnicas de repoblación forestal. Identificación, recolección, conservación y utilización de semillas forestales.
- TEMA 49.- Técnicas de repoblación forestal: Sistemas y maquinaria según áreas a repoblar. Homologación ecológica de nuevas especies.
- TEMA 50.- Incendios forestales: Tratamiento y prevención.
- TEMA 51.- La conservación de suelos.
- TEMA 52.- Hidrología de superficie: Transporte y sedimentación de caudales sólidos.
- TEMA 53.- Rehabilitación de cuencas.
- TEMA 54.- Espacios Naturales Protegidos: Selección y planificación. Gestión. La participación pública en la gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- TEMA 55.- Espacios Naturales Protegidos en España: Normativa básica, tipología y finalidades.
- TEMA 56.- Los Espacios Naturales Protegidos a nivel internacional: Categorías, organismos y Convenios Internacionales.
- TEMA 57.- Comunidades faunísticas. la caza. Ordenación cinegética.
- TEMA 58.- Comunidades faunísticas. Protección y recuperación de especies
- TEMA 59.- Pesca continental. Protección, repoblación y recuperación de especies.
- TEMA 60.- Acuicultura.
- TEMA 61.- Ordenación de Montes: Métodos de ordenación.
- TEMA 62.- Ordenación de Montes: Crecimiento y muestreo.
- TEMA 63.- Ordenación de Montes: Valoración y Cortabilidad.
- TEMA 64.- Ordenación de Montes: Inventario y división del monte.
- TEMA 65.- Ordenación de Montes: Vías de saca y acceso.
- TEMA 66.- Industrias forestales: Tableros y embalajes.
- TEMA 67.- Industrias forestales: Celulosa.
- TEMA 68.- Industrias forestales: Industria resinera. Industria del corcho.
- TEMA 69.- Industrias forestales: Aceites y plantas aromáticas.
- TEMA 70.- La comercialización de los productos forestales.

#### A N E X O B-1

##### PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

##### PARA TODOS LOS CUERPOS DEL GRUPO B

#### I.- ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN ESPAÑA, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

- TEMA 1.- La Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2.- Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 3.- La Corona.
- TEMA 4.- El Poder Judicial.
- TEMA 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas.
- TEMA 7.- La Administración Local.
- TEMA 8.- La Administración Institucional. La Administración Consultiva.
- TEMA 9.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 10.- Las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias.
- TEMA 11.- Derecho Administrativo: Concepto. Fuentes.
- TEMA 12.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- TEMA 13.- El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia. El silencio administrativo.

- TEMA 14.- Régimen jurídico del Procedimiento Administrativo.
- TEMA 15.- Los contratos administrativos: Clases. Procedimiento de contratación.
- TEMA 16.- Régimen jurídico de la expropiación forzosa.
- TEMA 17.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 18.- Régimen jurídico de los Presupuestos de las Instituciones Públicas. Principios de la Ley General Presupuestaria. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- II.- ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA
- TEMA 19.- La población española. Estructura y evolución. Distribución territorial. Movimientos naturales y migratorios.
- TEMA 20.- Desarrollo económico y población. El desempleo.
- TEMA 21.- El sector primario. Principales macromagnitudes. La repercusión en el sector de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.
- TEMA 22.- El sector industrial. Principales macromagnitudes. La reestructuración industrial. La repercusión en el sector industrial de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.
- TEMA 23.- El sector servicios. Principales macromagnitudes. La repercusión de la integración de España en la Comunidad Económica Europea en el sector servicios.
- TEMA 24.- La informática en el sector público. El proceso de informatización de las Administraciones Públicas.
- TEMA 25.- Renta y riquezas nacionales. Distribución espacial y personal. La Renta Nacional y las Comunidades Autónomas.

#### A N E X O B-2

##### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

##### DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS

- TEMA 1.- La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector agrario.
- TEMA 2.- La política regional. Instrumentos. Comunidades autónomas y política regional.
- TEMA 3.- El medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.
- TEMA 4.- El desarrollo comunitario en el medio rural. Equipamiento e infraestructura.
- TEMA 5.- Las zonas desfavorecidas y de agricultura de montaña.
- TEMA 6.- La política agrícola común en la CEE.
- TEMA 7.- La política regional y de estructuras en la CEE.
- TEMA 8.- Las macromagnitudes agrarias.
- TEMA 9.- Los factores productivos agrarios: El capital.
- TEMA 10.- Inversiones agrarias. La mejora de la productividad. La Tecnología.
- TEMA 11.- Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.
- TEMA 12.- Estadística agraria: Campos de aplicación. Fuentes estadísticas.
- TEMA 13.- La ejecución de Proyectos. Replanteo. Control y valoración.
- TEMA 14.- El medio ambiente y la conservación de la naturaleza.
- TEMA 15.- La informática en la Administración Pública.
- TEMA 16.- El sector industrial agroalimentario.
- TEMA 17.- Asociacionismo agrario: Cooperativas -SAT- Explotaciones Familiares Agrarias.
- TEMA 18.- La comercialización agroalimentaria. Normalización y tipificación de productos agrarios. Comercialización en origen y destino.
- TEMA 19.- La comercialización agraria. Canales de comercialización. Comercio mayorista y minorista.
- TEMA 20.- Comercio exterior agrario.
- TEMA 21.- El agua como recurso escaso.
- TEMA 22.- El agua como factor de producción en la empresa agraria.
- TEMA 23.- La reforma de estructuras agrarias. Regadíos, concentración parcelaria, ordenación de explotaciones.
- TEMA 24.- El suelo.
- TEMA 25.- Los fertilizantes y plaguicidas.
- TEMA 26.- Las semillas y las plantas de reproducción vegetal.
- TEMA 27.- La mecanización en la empresa agraria española.
- TEMA 28.- El regadío. Características y tipos. Problemática y perspectivas.
- TEMA 29.- La ganadería extensiva.
- TEMA 30.- La ganadería intensiva.
- TEMA 31.- Técnicas de producción de cereales y leguminosas.

- TEMA 32.- Técnicas de producción de fruticultura.
- TEMA 33.- Técnicas de producción de horticicultura.
- TEMA 34.- Técnicas de producción de cultivos industriales.
- TEMA 35.- Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano.
- TEMA 36.- Técnicas de producción de pastos y forrajes.
- TEMA 37.- El suministro de materias primas en las Empresas agroindustriales y alimentarias.
- TEMA 38.- Conservación y almacenamiento de productos agrarios.
- TEMA 39.- Técnicas de producción enológica.
- TEMA 40.- Técnicas de producción de productos cárnicos, lácteos y derivados.
- TEMA 41.- Técnicas de producción de azúcares y harinas.
- TEMA 42.- Técnicas de producción de conservas y congelados vegetales.
- TEMA 43.- Construcciones agrarias. Tipos y fines.
- TEMA 44.- Infraestructuras agrarias. Tipos y fines.
- TEMA 45.- La ejecución de proyectos agrarios.

## A N E X O B-3

PROGRAMA DE MATERIAS PARA  
INSPECTORES DE COMERCIO Y CONSUMO

- TEMA 1.- La defensa del consumidor: Protección de la salud y seguridad
- TEMA 2.- La defensa del consumidor: Protección de los intereses económicos y sociales.
- TEMA 3.- La defensa del consumidor: Derecho a la información, Derecho a la educación en materia de consumo; Derecho a la representación, consulta y participación.
- TEMA 4.- La defensa del consumidor: Situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión; Garantías y responsabilidades.
- TEMA 5.- Organización Administrativa: El Servicio de Comercio y Consumo; competencias y funciones.
- TEMA 6.- La Inspección de Comercio y Consumo: Antecedentes y Organización actual; Objetivos; Estructura.
- TEMA 7.- Infracciones y sanciones en materia de protección al consumidor.
- TEMA 8.- El Procedimiento Sancionador: Fases: Iniciación y Pliego de Cargos, Audiencia del interesado.
- TEMA 9.- La propuesta de resolución; Fin del procedimiento: Resolución, especial referencia a las intervenciones y decomisos; Recursos.
- TEMA 10.- Toma de muestras; Propiedades y tamaño de las muestras; Aspectos legales; Análisis contradictorios y dirimientes: formas de ejecución.
- TEMA 11.- El Código Alimentario Español: Principios generales y contenido.
- TEMA 12.- Registro Sanitario de Alimentos.- Reglamentación sobre manipuladores de alimentos.
- TEMA 13.- La Industria Alimentaria: Ordenación y condiciones mínimas.
- TEMA 14.- Comercio Minorista de alimentación.- Condiciones Generales de los establecimientos, del material y del personal.
- TEMA 15.- Comercio minorista de Alimentación.- Manipulaciones permitidas y prohibidas. Envasado y etiquetado.- Competencias y responsabilidades.
- TEMA 16.- Carnes y derivados.- Mataderos y Salas de Despique.- Referencia a las Reglamentaciones Técnicas Sanitarias para la industrialización, almacenamiento, conservación y comercialización de carnes y despojos, aves y conejos.
- TEMA 17.- Comercio de la Carne.- Su regulación en la Reglamentación Técnico Sanitaria.
- TEMA 18.- Comercio de la Carne. Normas de calidad de comercio interior referidas a canales de ovino, porcino y vacuno y sus variedades comerciales.
- TEMA 19.- Comercio de la Carne. Normas de calidad de comercio interior referido a productos cárnicos embutidos crudos envasados, los tratados por el calor, fiambre de lomo.
- TEMA 20.- Comercio de la Carne. Normas de calidad de comercio interior referentes a la comercialización de jamón cocido y fiambre de jamón, lomo adobado y productos cárnicos crudos adobados.
- TEMA 21.- Huevos y derivados. La Reglamentación Técnico Sanitaria.
- TEMA 22.- Leche y productos Lácteos.- Las Centrales Lecheras y las Industrias Lácteas. Normativa vigente.
- TEMA 23.- Leche y sus derivados. Normas sobre comercialización contenidas en la Reglamentación.
- TEMA 24.- Leche. Normas de calidad de comercio interior para la leche concentrada, condensada, esterilizada y evaporada.
- TEMA 25.- Leche. Normas de calidad de comercio interior referente a la leche pasteurizada, en polvo y UHT.
- TEMA 26.- Productos Lácteos. Normas de calidad para la comercialización interior de la cuajada, mantequilla, nata, quesos y yogur.

- TEMA 27.- Productos de la pesca. Reglamentación Técnico Sanitaria de dichos productos con destino al consumo humano. Normas de calidad respecto a la comercialización de merluza, moluscos, mejillones, almejas y berberechos.
- TEMA 28.- Bebidas alcohólicas. Reglamentaciones y normas sobre comercialización de aguardientes, anís, brandy, cerveza, ron y whisky.
- TEMA 29.- Bebidas alcohólicas. Reglamentación y normas sobre comercialización del vino.
- TEMA 30.- Bebidas no alcohólicas. Agua y hielo. Normas sobre su comercialización.
- TEMA 31.- Helados. Normas para su comercialización. Normas sobre bebidas refrescantes.
- TEMA 32.- Frutas y hortalizas frescas. Reglamento General para la aplicación de las normas de calidad.
- TEMA 33.- Frutas y hortalizas. Comercialización de ajos, apio, alcachofas, berenjenas y cebollas.
- TEMA 34.- Frutas y hortalizas. Comercialización de champiñón, endibias, coles de bruselas, coliflor y espinacas.
- TEMA 35.- Frutas y hortalizas. Comercialización de judías verdes, calabacines, espárragos, puerros, guisantes y pepinos.
- TEMA 36.- Frutas y hortalizas. Comercialización de lechugas, repollos, patatas, setas, zanahorias y pimientos.
- TEMA 37.- Frutas y hortalizas. Comercialización de aguacates, albaricoques, ciruelas, chirimoyas y fresones.
- TEMA 38.- Frutas y hortalizas. Comercialización de manzanas, melones, sandías, melocotones, naranjas y peras.
- TEMA 39.- Frutas y hortalizas. Comercialización de plátanos, tomates y uvas de mesa.
- TEMA 40.- Pan. Normas sobre comercialización del pan. Régimen de precios.
- TEMA 41.- Pastelería, confitería, bollería y repostería. Estudio sobre las normas de comercialización.
- TEMA 42.- Café, té y derivados. Normas sobre su comercialización.
- TEMA 43.- Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados.
- TEMA 44.- Régimen de comercialización de artículos de la piel y calzado. Normas sobre comercialización de prendas textiles.
- TEMA 45.- Reparación de vehículos. Normativa sobre talleres de reparación. Reclamaciones.

## A N E X O C-1

PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL CUERPO DE  
TECNICOS AUXILIARES.  
INSPECTORES-ANALISTAS DE COMERCIO Y CONSUMO

- I.- ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN ESPAÑA. LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.
- TEMA 1.- La participación de España en organizaciones internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en la Comunidad Económica Europea. Instituciones Comunitarias.
- TEMA 2.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del pueblo. Reforma de la Constitución.
- TEMA 3.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
- TEMA 4.- Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
- TEMA 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- TEMA 6.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. el Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- TEMA 7.- La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.
- TEMA 8.- Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados Ministeriales. Las Direcciones Provinciales de los Ministerios.
- TEMA 9.- Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Administración Consultiva.
- TEMA 10.- Administración Local. Régimen jurídico-administrativo de las Corporaciones Locales.
- TEMA 11.- Las comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas.
- TEMA 12.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización institucional de la Comunidad Autónoma en Cantabria. la Asamblea Regional de Cantabria.

- TEMA 13.- Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Diputación Regional. La estructura administrativa.
- TEMA 14.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.
- TEMA 15.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- TEMA 16.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de los elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- TEMA 17.- El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- TEMA 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas a las vías judiciales civil y laboral.
- TEMA 19.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.
- TEMA 20.- El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano.
- TEMA 21.- Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en las funciones administrativas.
- TEMA 22.- Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes; aceptaciones; recursos y reclamaciones; renunciaciones; opciones; requerimientos; intimaciones y reclamaciones.

A N E X O C-2

PROGRAMA DE MATERIAS DE INSPECTOR-ANALISTA DE COMERCIO

- TEMA 1.- La defensa del consumidor en materia de comercio en la legislación española.
- TEMA 2.- Servicio de Comercio y Consumo: Competencia y funciones; La Inspección de consumo: Estructura y objetivos; Infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor; Procedimiento sancionador: Fases; Recursos.
- TEMA 3.- Toma de muestras; Propiedades y tamaño de la muestra; Análisis contradictorio y dirimente: Formas de ejecución.
- TEMA 4.- El Código Alimentario Español: Normas que lo desarrollan; Norma General de Envasado, etiquetado y publicidad de los alimentos.
- TEMA 5.- Comercio Minorista de Alimentación: Requisitos técnicos y sanitarios.
- TEMA 6.- Normalización de frutas y hortalizas en el mercado interior; Normas de calidad de la leche y productos lácteos.
- TEMA 7.- Reglamentación Técnico-Sanitaria del pan y panes especiales, huevos y productos de bollería.
- TEMA 8.- Reglamentación Técnico-Sanitaria de las industrias y establecimientos al por menor de la carne y productos elaborados.

A N E X O C-3

PROGRAMA DE MATERIAS DE INSPECTOR-ANALISTA DE COMERCIO Y CONSUMO

- TEMA 1.- La defensa del consumidor en materia de comercio en la legislación española.
- TEMA 2.- Toma de muestras; Propiedades y tamaño de la muestra; Análisis contradictorio y dirimente: Formas de ejecución.
- TEMA 3.- Operaciones elementales de laboratorio: Pesada, Medida de líquidos. Filtración. Centrifugación. Medida de temperatura. Evaporación. Deseccación. Destilación.
- TEMA 4.- Materias y utensilios para laboratorio. Utilización y mantenimiento.
- TEMA 5.- Disoluciones. Concepto. Tipos. Medida de concentración.
- TEMA 6.- Solubilidad. Disolución saturada. Factores que influyen en la velocidad de disolución. Disoluciones de líquidos. Ley de distribución o reparto.
- TEMA 7.- Técnicas análisis instrumental: Cartografía, Espectroscopia visible U.V., Espectroscopia de A.A., Principios Básicos y aplicaciones más importantes.
- TEMA 8.- Análisis de alimentos: Determinación de humedad, grasas, proteína y materias minerales.

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA CUBRIR, CON CARACTER TEMPORAL, UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter laboral, de una plaza de -  
Oficial de segunda-Conductor.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitido a -  
dichas pruebas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, tener dieciocho años cumplidos y no -  
exceder de cincuenta y cinco años, ambos límites -  
referidos a la fecha en que termine el plazo el pla-  
zo de presentación de instancias.
- b) Hallarse en posesión del permiso de conducir, clase **C**.
- c) Carecer de antecedentes penales y observar buena con-  
ducta.
- d) No hallarse incurso en causa de incompatibilidades o  
incapacidad.
- d) No haber sido separado mediante expediente discipli-  
nario del servicio de cualquier Administración Públi-  
ca.

TERCERA.- La selección de los aspirantes se realizará mediante -  
las siguiente pruebas:

- a) Primer Ejercicio: Desarrollar por escrito uno de los  
siguientes temas, elegidos al azar, en un tiempo má-  
ximo de treinta minutos.

- 1.- Forma correcta de tomar muestras de hormigón fres-  
co.
- 2.- Forma correcta de realizar la medida de la consis-  
tencia en el cono de Abrams.
- 3.- Como deben hacerse, conservarse y romperse las --  
probetas de hormigón.
- 4.- Como reconocer una mala fabricación de probetas -  
de hormigón.
- 5.- Forma correcta de tomar muestras de cemento y ári-  
dos.
- 6.- Forma correcta de tomar muestras de agua y aditi-  
vos.
- 7.- Forma correcta de tomar muestras de armaduras.

- b) Segundo Ejercicio: Desarrollar por escrito un supues-  
to práctico, durante un tiempo máximo de cuarenta y -  
cinco minutos, relativo a tareas propias de un Oficial  
de Segunda-Conductor.

CUARTA.- Las Instancias solicitando tomar parte en las pruebas -  
se dirigirán al Ilustrísimo Señor Consejero de la Pre-  
sidencia de la Diputación Regional de Cantabria y serán  
presentadas en el Registro General, en el plazo de quin-  
ce días, contados a partir del anuncio de esta convoca-  
toria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

QUINTA.- Al menos cinco días antes de comenzar las pruebas, se anun-  
ciará en el tablón de anuncios de la Diputación Regional -  
de Cantabria, el día, hora y lugar en que comenzarán dichas  
pruebas.

Santander 1 de Diciembre de 1986

EL DIRECTOR REGIONAL DE FUNCION PUBLICA



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

«En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las once horas del día 28 de noviembre de 1986 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Organización de Productores de Pesca de Bajura de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional y tanto los actuales miembros de las cofradías de Cantabria, como cualquier productor no integrado en las mismas cuya actividad sea la pesca de bajura, y que así lo solicite por escrito a la Asamblea General, siendo los firmantes del acta de constitución don Mario Brígido Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 13.593.897; don Segundo Ochoa Forón, con documento nacional de identidad número 13.606.358; don Arturo Badiola Ortiz, con documento nacional de identidad número 13.540.410; don Juan Antonio Arizmendi Colina, con documento nacional de identidad número 13.599.986; don Pedro García Fernández, con documento nacional de identidad número 72.113.750; don Julio Andrés Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 13.813.980; don Regino Roiz Puente, con documento nacional de identidad número 32.539.297, y don Juan Sánchez Sanchea, con documento nacional de identidad número 36.287.431.»

Santander, 28 de noviembre de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 1.390

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Francisco Javier de la Escalera Pérez Vizcaíno, teniente de navío (Reserva Naval Activa), del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente número 03/86, instruido por la pérdida de las libretas de inscripción marítima, en el naufragio del pesquero Villa de Suances de los tripulantes don Francisco López Trueba, don Ramón López Zatón y don José Manuel Gutiérrez López.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad aquel que poseyéndola, no hiciere entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Requejada a 1 de diciembre de 1986.—El teniente de navío (RNA) instructor, Francisco Javier de la Escalera Pérez Vizcaíno. 1.349

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

##### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de operario de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 221, de 6 de noviembre de 1986, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Comisión del Gobierno de 28 de noviembre de 1986, se eleva a definitiva la lista publicada, y se nombra al tribunal que ha de presidir la celebración de los ejercicios, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Don Domingo León Fernández, alcalde de la Corporación, siendo suplente don José de la Peña Gómez, primer teniente de alcalde.

Secretario: Don Juan Antonio González Márquez, secretario de la Corporación, y como suplente don Antonio García García.

Vocales: En representación del profesorado oficial, don Alfonso López García, y como suplente don Florentino Mata Valbuena. El señor aparejador municipal, don José Ramón Gutiérrez Polanco. En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Fernando de Félix Prellezo, jefe de sección de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, siendo suplente don Emilio Sainz de Baranda Moreno, jefe de grupo de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. Como funcionarios de la Corporación, don Isidoro Ruiz Hoyos, alguacil, y como suplente don Saturnino Martínez Bravo, operario.

Valdeolea a 5 de diciembre de 1986.—El alcalde, Domingo León Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Convocatoria para cubrir una plaza de asistente social mediante contrato laboral de un año de duración

###### *Requisitos para participar en la convocatoria*

Ser español, mayor de dieciocho años.

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio, o inhabilitado para los mismos.

El título exigido será el de asistente social o diplomado en Trabajo Social.

###### *Bases de las pruebas a realizar*

Primera. Presentación de curriculum detallando experiencia académica y profesional en el ámbito de los Servicios Sociales.

Segunda. Ejercicio consistente en la resolución de un caso práctico, individual o familiar, relacionado con la problemática de los Servicios Sociales.

Tercera. Prueba en la que el aspirante defenderá oralmente ante el tribunal un plan de trabajo social o proyecto para atención de una unidad básica de acción

social, para un municipio de las siguientes características:

Población: 15.000 habitantes.

Un 20% de la población vive en áreas rurales.

Alta tasa de envejecimiento: 15% aproximadamente.

Alta tasa de paro: 21% de la población activa. Del sector de parados, casi el 70% son jóvenes menores de treinta años.

Se detecta un alto índice de toxicomanías: Principalmente de alcoholismo entre la población adulta y diferentes drogodependencias entre la población juvenil.

La población minusválida psíquica y sensorial se calcula en unas noventa personas.

La población infantil se distribuye en los siguientes grupos:

Cero a un año, 370 niños.

Dos a tres años, 385 niños.

Cuatro a cinco años, 400 niños.

Seis a trece años, 1.810 niños.

Catorce a diecisiete años, 925 niños.

En la actualidad existe una importante demanda de viviendas de promoción pública, unas 400 solicitudes presentadas en el Ayuntamiento.

Se han detectado varios casos de emergencia social: Familias sin ingresos en las que recaen problemas de hacinamiento, falta de higiene, alcoholismo, desnutrición y desatención educativa.

En el padrón municipal de beneficencia se registran ochenta y dos personas.

La pensión de asistencia social de la Diputación Regional la cobran 91; 63 de ancianidad y 28 de enfermedad.

Existe un asilo municipal con capacidad para 85 ancianos, atendido por un médico, diez hermanas de una comunidad religiosa y personal subalterno.

La edad media de los asilados es de setenta y nueve años.

La oferta escolar es la siguiente:

Un colegio público de 32 unidades de EGB y preescolar con una matrícula de 1.201 alumnos.

Un colegio público de 8 unidades de EGB con una matrícula de 255 alumnos.

Un colegio privado de 16 unidades de EGB y preescolar con una matrícula de 405 alumnos.

Seis escuelas rurales de EGB y preescolar con una matrícula total de 185 alumnos.

Centro público de FP con 202 alumnos de matrícula.

Centro público de BUP con una matrícula de 375 alumnos.

Guardería infantil de la Diputación Regional con una matrícula de 110 niños (21 de cuna, 49 de maternal y 40 de párvulos).

El presupuesto municipal de 1.987 es de 525 millones de pesetas, y los gastos sociales en el 86 se distribuyeron de la siguiente manera:

Transporte de deficientes al centro ocupacional de la capital, 86.400 pesetas.

Transeúntes, 55.600 pesetas.

Gastos de farmacia de las cartillas de beneficencia, 1.190.304 pesetas.

Tercera edad, 185.000 pesetas.

Exención de tasas de basura a jubilados y parados, 74.250 pesetas.

Subvención a escuela de bordadoras, 125.000 pesetas.

Subvención a Cáritas, 125.000 pesetas.

Subvención a asociación de jubilados, 125.000 pesetas.

Subvención al Consejo Municipal de la Juventud, 100.000 pesetas.

Subvención a la Cruz Roja, 3.575.000 pesetas.

Subvención a entidades culturales, 1.755.000 pesetas.

Subvención a entidades deportivas, 3.299.666 pesetas.

Biblioteca, 205.090 pesetas.

Educación, 11.946.461 pesetas.

Gastos culturales, 695.000 pesetas.

Polideportivo, 163.569 pesetas.

Desratización, 512.937 pesetas.

Préstamos a cooperativas de jóvenes, 1.500.000 pesetas.

Estudio para la planificación de servicios sociales, 1.500.000 pesetas.

La presentación de solicitudes se efectuará enviando curriculum e instancia normalizada al excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales indicando referencia plaza de asistente social.

El plazo de presentación finalizará el 27 de diciembre de 1986. Las pruebas se realizarán el día 21 de enero de 1987 en la Casa Consistorial.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 1986.—El alcalde, Francisco Gómez de la Garma.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

##### EDICTO

En el presupuesto único aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio, figura en el estado de gastos dos partidas de carácter ampliable, con su equivalente concepto en el estado de ingresos, que quedan definitivamente fijadas del siguiente modo:

##### Ingresos

Concepto 955,01: Préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Consignación actual: 2.000 pesetas.

Aumento: 40.000.000 de pesetas.

Consignación definitiva: 40.002.000 pesetas.

##### Gastos

Partida 6197: Adquisición terrenos para complejo deportivo.

Consignación actual: 1.000 pesetas.

Aumento: 29.000.000 de pesetas.

Consignación definitiva: 29.001.000 pesetas.

Partida 6297: Infraestructura complejo deportivo.

Consignación actual: 1.000 pesetas.

Aumento: 11.000.000 de pesetas.

Consignación definitiva: 11.001.000 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santa María de Cayón, 9 de diciembre de 1986.—  
El alcalde, Fernando Astobiza.

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Entrambasaguas a 1 de diciembre de 1986.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
2111	81.927	581.927
2233	67.002	467.002
2234	30.370	170.370
2586	408.300	1.408.300
2636	1.031.034	1.131.034
2721	20.000	506.709
2741	15.344	105.000

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 2.194.998 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º 8.916.798 pesetas.
- Capítulo 2.º 13.694.219 pesetas.
- Capítulo 4.º 384.981 pesetas.
- Capítulo 6.º 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Guriezo, diciembre de 1986.—El presidente (ilegible). 1.356

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de julio de 1986, con el voto favorable de cinco concejales, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### Gastos

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 10.363.073 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.480.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 34.656.927 pesetas.  
Total gastos, 55.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos, 6.696.625 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.712.340 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 1.177.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 9.572.144 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 35.341.891 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total ingresos, 55.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guriezo a 26 de noviembre de 1986.—El presidente (ilegible). 1.354

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de octubre, con el voto favorable de cuatro concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

#### Gastos

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 9.468.116 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.076.000 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 1.785.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 329.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 641.884 pesetas.

Total gastos, 17.300.000 pesetas.

**Ingresos**

- Capítulo 1. Impuestos directos, 3.300.000 pesetas.  
 Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.227.800 pesetas.  
 Capítulo 3. 5.503.100 pesetas.  
 Capítulo 4. Transferencias corrientes, 6.807.832 pesetas.  
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 461.268 pesetas.  
 Total ingresos, 17.300.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Penagos a 29 de noviembre de 1986.—El presidente (ilegible).

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Por don Félix Lázaro Puebla Rojo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de bar, en Solares, en la plaza del Sol, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 28 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 556/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 556/85, ejecución de sentencia número 159/85, a instancias de don Mariano Crespo Lanza, contra «Construcciones Arbe, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Inmuebles en construcción número 2.539 al 2.599, correlativos y ambos inclusive, valorados en 24.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de ene-

ro de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO *Expediente IMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el IMAC, ejecución de sentencia números 116-193/84, a instancias de don José Ruiz García, digo Fernández contra don Miguel Calderón García y doña María Balza Quevedo, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana.—En Bujar, Silió, Ayuntamiento de Molledo Portolín, compuesta de planta baja y piso, cuadra y pajar, que ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados y un huerto de 3 carros 12 céntimos o 5 áreas 60 centiáreas 26 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 66, folio 87, finca número 8.147. Valorada en 2.150.000 pesetas.

Urbana.—Casa sita en el pueblo de Silió, Ayuntamiento de Molledo Portolín, sitio de Quintana, compuesta de planta baja, piso principal y desván, con cuadra y pajar, portal y huerto a su espalda, midiendo el huerto aproximadamente 1 carro de tierra, o sea, 1 área 79 centiáreas. Inscrita al libro 66, folio 33, finca 8.252.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de febrero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de marzo de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso,

en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 548/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 548/85, ejecución de sentencia número 258/85 a instancias de don Francisco Sánchez Sánchez contra don José Rodríguez Robles, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Laminadora «J. M. Valle», valorada en 2.400.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de febrero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con sus-

pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en calle Bonifaz, 15-3.º, a cargo de don Juan A. Torre Gómez.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al ejecutante y ejecutado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

*Expediente número 66/82*

Don Julio Gallego Otero, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía número 66/82, instado por el procurador señor Hernández en nombre y representación de don Félix García Pla, contra don Oscar Cubillas Pacheco, mayor de edad, y vecino de Santoña en reclamación de 3.600.000 pesetas en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, en prevención de que no hubiera postor, por segunda y tercera vez los bienes que se reseñarán; cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia en las siguientes fechas, condiciones y prevenciones:

La primera el día 28 de enero de 1987 a las diez treinta horas, la segunda el día 28 de febrero de 1987 a las diez treinta horas y la tercera el día 28 de marzo de 1987 del mismo año y misma hora de las diez treinta.

I. Se tomará como tipos para la subasta, las cantidades que se expresan para cada una de las fincas.

II. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

III. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y en todos ellos, desde su publicación hasta la celebración,

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado, y junto a aquél el importe de la consignación.

IV. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

V. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

VI. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, junto con los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que los licitadores puedan examinarlos, y aquellos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

VII. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

VIII. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y, para la segunda, serán las mismas, salvo que en ésta servirá de tipo el 75% de las cantidades expuestas; y, para la tercera, idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

«Piso destinado a vivienda, primero derecha, situado en la primera planta alta de un edificio radicado en Santoña, calle General Salinas, número 14, inscrito al libro 75, tomo 1.099, folio 46, finca 1.713, inscripción décima.

Valorado pericialmente en 5.500.000 pesetas.

Plaza de garaje anexa al piso de 95 metros cuadrados.

Valorado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Furgoneta matrícula S-6.814-K.

Valorada pericialmente en 1.300.000 pesetas.

Turismo «Seat-131», matrícula S-0089-H.

Valorado pericialmente en 600.000 pesetas.»

Dado en Santoña a 28 de octubre de 1986.—El juez de primera instancia, Julio Gallero Otero.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

*Expediente número 157/83*

Don Mauricio Bugidos San José, en funciones juez de primera instancia de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 157/83 a instancia de «Banco de Castilla, S. A.», contra «Cooperativa Residencia Sorribero», sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 18 de febrero, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 16 de marzo, a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda, sita en esta ciudad, calle Sorribero, 24-C, piso 1.º, letra C. Superficie útil de 82,50 metros cuadrados. Inscrita al número 7.255, folio 125, libro 63. Valorada en la suma de cuatro millones cuatrocientas trece mil trescientas sesenta (4.413.360) pesetas.

2. Vivienda, sita en esta ciudad, calle Sorribero, 24-D, piso 1.º, letra A, de una superficie útil de 80,21 metros cuadrados. Inscrita al número 7.257, folio 127, libro 63. Valorada en cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho (4.154.878) pesetas.

3. Local, destinado a cuarto trastero, sito en la planta baja del inmueble de esta ciudad, calle Sorribero, 34-D, señalado con el número 5, de una superficie de 5 metros cuadrados. Inscrito al número 7.251, folio 121, libro 63. Valorado en la suma de ciento cincuenta y cinco mil quinientas (155.500) pesetas.

4. Local, destinado a cuarto trastero, sito en la planta baja del inmueble en esta ciudad, calle Sorribero, 24-D, señalado con el número 6, de una superficie de 5 metros cuadrados. Inscrito al número 7.252, folio 122, libro 63. Valorado en la suma de ciento cincuenta y cinco mil quinientas (155.500) pesetas.

Y con el fin de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, en Reinosa a 2 de diciembre de 1986.—El juez de primera instancia, Mauricio Bugidos San José.—El secretario (ilegible).

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el expediente promovido por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en representación de «Naviera Atria, S. A.», dedicada a la explotación de negocio de transporte marítimo y fluvial de viajeros y mercancías, con domicilio en la plaza del Cuadro, 3, 1.º C, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha entidad, nombrándose como interventores a la acreedora «Astilleiros del Atlántico, S. A.», y a los peritos mercantiles don Gad de la Fuente Rueda y don Ricardo Álvarez Solana.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1986.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****Cédula de citación**

*Expediente número 971/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 971/86, por lesiones y daños circulación, cito en forma legal al denunciado don Nigel Philp Ewart Jones, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 3 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES  
DE SANTANDER****EDICTO**

Don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, instados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de doña María del Pilar Gómez Salcines, vecina de Santurce, sobre autorización de paso para la realización de obras, contra don Rumaldo y don José Salcines Antolín, en la actualidad en ignorado paradero, y otros.

Por el presente, se cita a los referidos demandados don Rumaldo y don José Salcines Antolín para que el

día 13 de enero próximo, a las nueve horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito Número Tres con el fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal civil; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, siguiendo el juicio en rebeldía de los mismos.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados, firmo el presente, en Santander a 5 de diciembre de 1986.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

*Expediente número 932/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 932/86, interpuesto por «Camping de Berria, S. L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 27 de junio de 1986, en la reclamación 550/85, que desestima la reclamación interpuesta contra la liquidación definitiva de tasa fiscal sobre el juego, de 1984, girada por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de Santander, de fecha 17 de junio de 1985, que impuso a la recurrente el pago de 503.123 pesetas, en virtud de liquidación girada por acta de inspección de Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

*Expediente número 921/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 921/86, interpuesto por «Autocares Santillana, S. L.», contra Resoluciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo de la Diputación Regional de Cantabria de 3 y 23 de diciembre de 1985, sobre adjudicación provisional y definitiva de la concesión de servicio público de transportes de viajeros entre las Cuevas de Altamira y Santander por Suances, y contra recurso de súplica y denunciada la mora, denegado por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 871/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 871 de 1986, interpuesta por la Comunidad Autónoma de Cantabria, representada por el letrado don José Palacio Landazábal, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 25 de marzo de 1986, reclamación 846/85, contra liquidación de tasas por sellos municipales por la Consejería de Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria, interpuesto por «Constructora Asturiana, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 875/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 875 de 1986, interpuesto por doña Ángeles Pérez Peña, representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra acuerdo del Ayuntamiento de Camaleño, de fecha 19 de septiembre de 1986, por que se desestima el recurso de reposición contra dicho acuerdo de fecha 23 de julio de 1986, sobre obra nueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 913/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 913/86, interpuesto por la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 27 de junio de 1986, en la reclamación 371/85, formulada por «Cros, S. A.», contra liquidación de la tasa número 21.09, girada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%	
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**